



Asamblea General

Distr. general
26 de agosto de 1999
Español
Original: inglés

Vigésimo segundo período extraordinario de sesiones

Tema 8 del programa provisional*

Examen y evaluación de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Examen y evaluación de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General, en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, una carta que le dirigió el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a la cual se adjunta la Declaración Ministerial sobre la Agricultura en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo aprobada por la Conferencia Ministerial Especial sobre la Agricultura en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se celebró el 12 de marzo de 1999 en la sede de la FAO en Roma, así como el Plan de Acción sobre la Agricultura en los Pequeños Estados Insulares, preparado en atención a la solicitud que formuló la Conferencia de la FAO en su 29° período de sesiones y aprobado por el Consejo de la FAO en su 116° período de sesiones.

* A/S-22/1.

Anexo

Carta dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Atendiendo a la petición formulada por el Consejo de la FAO en su 116° período de sesiones, celebrado en la sede de la FAO, en Roma, del 14 al 19 de junio de 1999, tengo el honor de transmitirle el Plan de Acción sobre la Agricultura en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a fin de que la Asamblea General lo examine en su período extraordinario de sesiones dedicado a examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (27 y 28 de septiembre de 1999).

El presente Plan de Acción sobre la Agricultura en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo fue preparado conforme a la solicitud formulada por la Conferencia de la FAO en su 29° período de sesiones (7 a 18 de noviembre de 1997). Se elaboró un proyecto de plan de acción que fue examinado por una Conferencia Ministerial Especial de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en la sede de la FAO el 12 de marzo de 1999, y posteriormente el Consejo de la FAO, en su 116° período de sesiones, aprobó una versión revisada del proyecto. Además, la Conferencia Ministerial aprobó una Declaración Ministerial sobre la Agricultura en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que constituye la introducción del Plan de Acción (véase el apéndice).

El Plan de Acción sobre la Agricultura en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo complementa al Programa de Acción de Barbados porque se concentra en cinco compromisos relacionados con los sectores agrícola, pesquero y forestal, a saber:

- Adaptación a los cambios de las condiciones comerciales mundiales;
- Hacia una agricultura más intensificada, diversificada y sostenible;
- Satisfacción de las necesidades de la pesca;
- Garantía de una ordenación sostenible de los recursos de tierras, hídricos y forestales y la protección del medio ambiente;
- Creación de capacidad y fortalecimiento institucional.

Según se afirma en la Declaración, la Conferencia Ministerial Especial, consciente del lugar central del Plan de Acción de Barbados de 1994, reconoció que los resultados de la Conferencia Ministerial representarían una importante contribución a los esfuerzos internacionales y a la labor de las Naciones Unidas para abordar las necesidades y problemas especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Le agradecería que tuviera a bien presentar el Plan de Acción a la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, que se celebrará en septiembre de 1999.

(Firmado) Jacques **Diouf**

Apéndice

Conferencia Ministerial Especial sobre la Agricultura en los pequeños Estados insulares en desarrollo

(Roma, 12 de marzo de 1999)

Declaración Ministerial sobre la Agricultura en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

1. Nosotros, los Ministros de Agricultura, Plenipotenciarios y Representantes de los países participantes en la Conferencia Ministerial Especial sobre la Agricultura en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y celebrada en Roma el 12 de marzo de 1999, reconocemos las limitaciones específicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo y reafirmamos nuestro compromiso de afrontar sus necesidades especiales y nuestra determinación de apoyar el desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo como seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.
2. Reconocemos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados ribereños de tierras bajas (pequeños Estados insulares en desarrollo) tienen características muy distintas en lo que respecta a su dotación de recursos naturales para la agricultura, la actividad forestal y la pesca, niveles de desarrollo económico, función del sector agrícola en la economía, competitividad en los mercados agrícolas y situaciones socioculturales.
3. Señalamos asimismo que los pequeños Estados insulares en desarrollo se enfrentan con limitaciones comunes dimanantes de la interacción de factores como la pequeñez, la lejanía, la dispersión geográfica, la vulnerabilidad a los peligros naturales y la estructura y movilidad peculiares de su población. Reconocemos asimismo la importancia vital de la agricultura, el sector forestal y la pesca y el papel decisivo de la mujer en esas actividades, que constituyen la fuente más importante de medios de vida, así como la principal fuente de ingresos para muchos de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
4. Conscientes del lugar central del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo aprobado en Barbados en 1994, reconocemos que los resultados de esta Conferencia Ministerial Especial representarán una importante contribución a los esfuerzos internacionales y a la labor de las Naciones Unidas para abordar las necesidades y problemas especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
5. Reafirmando nuestra determinación común y firme compromiso, expresados durante la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, prometemos seguir esforzándonos para conseguir la seguridad alimentaria y aplicar políticas y programas de desarrollo que garanticen la sostenibilidad de los sectores agrícola, forestal y pesquero en los pequeños Estados insulares en desarrollo.
6. Reconocemos la importante función que desempeña la FAO ayudando a los pequeños Estados insulares en desarrollo a fomentar la capacidad nacional mediante programas normativos y programas de campo complementarios de la FAO en los sectores agrícola, forestal y pesquero.
7. Hemos examinando el proyecto de Plan de Acción sobre la Agricultura en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, adjunto a la presente Declaración, como base para un ulterior examen por los órganos competentes de la FAO y otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. Nos esforzaremos por:
 - a) Afrontar los nuevos desafíos en el entorno comercial mundial; realizar ajustes a corto plazo; y mejorar la competitividad de las exportaciones agrícolas;
 - b) Avanzar hacia una agricultura más intensificada, diversificada y sostenible a fin de: crear un entorno favorable para la intensificación y diversificación agrícolas; eliminar las limitaciones a la producción; y mejorar la comercialización y elaboración de productos para el mercado interno y la exportación;
 - c) Satisfacer las necesidades del sector pesquero para: mejorar la conservación y ordenación de la pesca en las zonas económicas exclusivas; intensificar el desarrollo de la acuicultura y la pesca continental; y mejorar la gestión, comercialización y elaboración del pescado después de la captura;
 - d) Asegurar una ordenación sostenible de la tierra, el agua y los recursos forestales y la protección del medio ambiente a fin de: promover la conservación y utilización sostenible de los recursos de tierra y agua y lograr la ordenación sostenible de los recursos forestales; fortalecer la

protección del medio ambiente; y mejorar el estado de preparación contra las catástrofes;

e) Crear y/o fortalecer la capacidad y las instituciones nacionales para: adaptarse al nuevo régimen comercial internacional y beneficiarse de él; reforzar los servicios de apoyo a la agricultura, la actividad forestal y la pesca; y establecer un marco coherente para la ordenación sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

8. Prometemos impulsar el Plan de Acción sobre la Agricultura en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo mediante la utilización eficaz y apropiada de los programas internacionales y los acuerdos institucionales vigentes.

9. Invitamos al Director General de la FAO a que presente cuanto antes al Consejo de la FAO una versión ampliada del proyecto de Plan de Acción sobre la Agricultura en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

Plan de Acción

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Preámbulo	1–10	6
I. Adaptación a los cambios de las condiciones comerciales mundiales	11–17	7
II. Hacia una agricultura más intensificada, diversificada y sostenible	18–24	9
III. Satisfacción de las necesidades de la pesca	25–32	11
IV. Garantía de una ordenación sostenible de los recursos de tierra, hídricos y forestales y la protección del medio ambiente	33–39	13
V. Creación de capacidad y fortalecimiento institucional	40–47	14
VI. Aplicación del Plan de Acción	48–58	16

Preámbulo

1. La Conferencia de la FAO, en su 29º período de sesiones celebrado del 7 al 18 de noviembre de 1997, destacó la necesidad de reconocer las limitaciones particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo e invitó a la Organización a que estudiara la posibilidad de organizar una conferencia internacional sobre la agricultura en los pequeños Estados insulares en desarrollo como parte del seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (párrs. 45 y 53, C 97/REP).

2. El Consejo de la FAO, en su 115º período de sesiones celebrado en noviembre de 1998, subrayó la necesidad de prestar especial atención a los pequeños Estados insulares en desarrollo; acogió con satisfacción los preparativos de la Conferencia Ministerial Especial sobre la Agricultura en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en 1999; e hizo un llamamiento a los donantes para que prestaran un apoyo generoso a la organización de la Conferencia.

3. Anteriormente, la Conferencia Interregional de Pequeños Estados Insulares, celebrada en Barbados en abril de 1992, había recomendado que los pequeños países insulares buscaran la oportunidad de reunirse de nuevo con objeto de aplicar los sectores del Programa 21 que se acordaran en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su resolución 47/189, de 22 de diciembre de 1992, decidió convocar una Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se celebró en Barbados en abril de 1994.

4. Los Estados que participaron en la Conferencia Mundial afirmaron, entre otras cosas, que existía la necesidad urgente de que los pequeños Estados insulares en desarrollo enfrentaran las limitaciones que obstaculizaban el desarrollo sostenible, incluida la escasez de recursos de tierras, las presiones extraordinarias sobre el medio ambiente y los recursos costeros y marinos y los medios limitados disponibles para explotar los recursos naturales en forma sostenible. Desde entonces han tenido lugar varias manifestaciones conexas, tanto a nivel internacional como regional. Por ejemplo, en mayo de 1996 se celebró en Apia (Samoa) una Consulta Técnica de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico sobre el desarrollo sostenible en la agricultura, la silvicultura y la pesca, en la que se adquirió el compromiso de prestar asistencia especial a los pequeños Estados insulares en desarrollo, particularmente en el marco del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, derivado de la Conferencia Mundial de 1994. Se celebró una conferencia de donantes con el Programa de las Naciones Unidas para el

Desarrollo (PNUD) y la Alianza de Pequeños Estados Insulares (AOSIS) del 24 al 26 de febrero de 1999.

5. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su decimonoveno período extraordinario de sesiones de junio de 1997, adoptó una decisión sobre las modalidades del examen completo y amplio del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Mediante su resolución 52/202, de 18 de diciembre de 1997, la Asamblea General reafirmó el compromiso de la comunidad internacional en cuanto a la aplicación de dicho Programa de Acción. También decidió que el séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en abril de 1999, sirviera como reunión preparatoria del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de septiembre de 1999, en el que se realizaría una evaluación de valoración detallada de la aplicación del Programa de Acción. Por consiguiente, la organización de la Conferencia Ministerial sobre la Agricultura en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el presente Plan de Acción representan una contribución importante a estos esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para ocuparse de las necesidades particulares de estos países. Al concentrarse en los problemas específicos de la agricultura, con inclusión de la pesca y la silvicultura, la Conferencia se ocupa de un sector que ha de desempeñar una función fundamental en la consecución de una seguridad alimentaria sostenible en el marco del desarrollo económico y social.

6. En la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en noviembre de 1996 por invitación de la FAO, los Jefes de Estado y de Gobierno manifestaron su voluntad política y el compromiso común y nacional de conseguir la seguridad alimentaria para todos y de realizar un esfuerzo constante para erradicar el hambre de todos los países. Reconocieron la aportación fundamental de las mujeres a la seguridad alimentaria, sobre todo en las zonas rurales de los países en desarrollo, y la necesidad de garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer. Reconocieron la importancia de la agricultura, la pesca, la silvicultura, el comercio y el desarrollo rural sostenibles para la seguridad alimentaria en las zonas tanto de potencial bajo como elevado, y pidieron que se prestara particular atención a los países afectados por cambios ecológicos debidos a catástrofes naturales o al clima. Señalaron que eran conscientes de la necesidad de medidas urgentes para combatir las plagas, la sequía y la degradación de los recursos naturales, incluidas la desertización, la pesca excesiva y la erosión de la diversidad biológica.

7. Como se señala en el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, los pequeños Estados insulares en desarrollo afrontan la amenaza de pérdida y erosión de la tierra a causa de los cambios climáticos y tienen

necesidades especiales para alcanzar un desarrollo general sostenible. En esos países, las mejoras que se logren en el comercio, el transporte, las comunicaciones, los recursos humanos, la estabilización de los ingresos y la elevación de los ingresos de exportación aumentarán la seguridad alimentaria.

8. A pesar de su diversidad, los pequeños Estados insulares en desarrollo comparten limitaciones comunes que obstaculizan sus esfuerzos de desarrollo de los sectores agrícola, forestal y pesquero conservando al mismo tiempo su medio ambiente. Entre las limitaciones cabe mencionar los ecosistemas frágiles, la vulnerabilidad a los peligros naturales, los deficientes servicios de comunicación y la dependencia de factores económicos externos. Por otra parte, la mayoría de los Estados insulares tienen la posibilidad de diversificar gradualmente su economía mediante la exportación y la sustitución de las importaciones, el turismo y la obtención de mayores beneficios de los recursos pesqueros en sus zonas económicas exclusivas (ZEE). Al determinar sus objetivos individuales de desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo pueden beneficiarse de la mejora del intercambio de información con otras islas que tienen problemas análogos.

9. Reconociendo el lugar central de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados en 1994, el presente Plan de Acción sirve de base para la realización de actividades en apoyo del desarrollo agrícola sostenible en los pequeños Estados insulares en* complemento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación. Las medidas y las políticas están orientadas en particular a: a) preparar a los pequeños Estados insulares en desarrollo para la participación en las negociaciones comerciales multilaterales sobre la agricultura, concentrándose en los efectos sobre el comercio agrícola y en la función futura de los acuerdos comerciales regionales en los que intervengan pequeños Estados insulares en desarrollo en el sistema de comercio multilateral; b) formular programas prioritarios para una producción agrícola y para la silvicultura y la pesca; intensificada y diversificada sostenible; y c) abordar los problemas relativos a la ordena-

* Son los 30 pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados de litoral bajo que son miembros de la AOSIS y de la FAO (Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Cabo Verde, Comoras, Cuba, Chipre, Dominica, Fiji, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Islas Cook, Islas Salomón, Jamaica, Maldivas, Malta, Mauricio, Papua Nueva Guinea, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Suriname, Tonga, Trinidad y Tabago y Vanuatu) y tres Estados insulares no pertenecientes a la AOSIS que son miembros de la FAO (Bahrein, Haití y República Dominicana).

ción de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. El presente Plan de Acción se basa en el marco definido por la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, pero se centra en las necesidades específicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

10. La comunidad internacional, que comprende el sistema de las Naciones Unidas, incluida la FAO con su mandato relativo a la agricultura y la alimentación, arreglos internacionales especiales como el Convenio de Lomé, organismos bilaterales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, ha de desempeñar una función fundamental en apoyo de la aplicación de este Plan de Acción. Este apoyo podría facilitar la adopción de políticas nacionales apropiadas y, cuando sea necesario y oportuno, proporcionar asistencia técnica y financiera para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a mejorar la seguridad alimentaria.

I. Adaptación a los cambios de las condiciones comerciales mundiales

Base para la acción

11. La mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo son importadores agrícolas netos. En conjunto son exportadores netos por un estrecho margen y sus explotaciones agrícolas tienden a estar muy concentradas en un número pequeño de productos y mercados. Si bien el sistema comercial internacional no ha dado ningún trato particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo considerados como grupo, la mayoría de ellos reciben acceso preferencial a los mercados de los principales países desarrollados para algunos productos básicos seleccionados mediante acuerdos especiales, como el Convenio de Lomé de la Unión Europea para África, el Caribe y el Pacífico (ACP) y la Iniciativa para la Cuenca del Caribe (CBI) de los Estados Unidos de América, así como por medio del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) para los países en desarrollo. Los beneficios que se derivan de los diversos planes comerciales preferenciales se concentran en un pequeño número de países y unos pocos productos, de manera que en muchos casos los pequeños Estados insulares en desarrollo no han podido aprovechar plenamente las oportunidades que tenían a su disposición.

12. La mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo carecen de ventaja comparativa en la producción agrícola considerada en conjunto, aunque las pautas comerciales de varios de ellos muestran ventaja comparativa en

productos agrícolas particulares y en los productos pesqueros y forestales. En los países en desarrollo hay una base de conocimientos sin aprovechar, no sólo con respecto a las exportaciones agrícolas, sino también a la sustitución de las importaciones, y se conocen ejemplos de éxitos de la diversificación y el crecimiento de las exportaciones en pequeños Estados insulares en desarrollo. En virtud del Convenio de Lomé IV y de otros acuerdos internacionales de interés para los pequeños Estados insulares en desarrollo, se estipula la asistencia técnica no sólo para aumentar la sensibilización general con respecto a los acuerdos, sino también para la obtención y diversificación de productos de exportación, a fin de aumentar los beneficios derivados de los acuerdos.

13. La liberalización del comercio que se está produciendo como consecuencia del Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay tendrá consecuencias importantes para los pequeños Estados insulares en desarrollo, planteando nuevos retos y ofreciendo nuevas oportunidades. Las exportaciones de dichos países sufrirán una erosión en las preferencias arancelarias y tendrán que hacer frente a una competición más dura. Por otra parte, la Ronda Uruguay abre oportunidades a los productos competitivos de bajo costo, entre ellos muchos de los pequeños Estados insulares en desarrollo, tanto en productos primarios como en otros elaborados de mayor valor. A este respecto, la FAO puede desempeñar una función importante proporcionando a sus miembros asistencia técnica en lo concerniente a la amplia variedad de cuestiones relacionadas con la Ronda Uruguay.

14. Los pequeños Estados insulares en desarrollo que más dependen de las exportaciones agrícolas para una parte considerable de los ingresos de exportación se han visto afectados por una prolongada disminución de los precios reales de los mercados mundiales y un crecimiento lento de la demanda mundial para sus principales productos agrícolas. Debido a la elevada dependencia que tienen sus exportaciones agrícolas de acuerdos preferenciales, los pequeños Estados insulares en desarrollo están expuestos a algunos riesgos derivados de la liberalización del comercio multilateral, y algunos de ellos temen que la próxima ronda de negociaciones aumente su exposición a tales riesgos. Esto afectaría a su vez a su capacidad de importación, incluida la de alimentos.

Objetivos y medidas

15. **Objetivo 1.1. Responder a los nuevos retos.** Con este fin, los gobiernos, en asociación con todas las partes interesadas de la sociedad civil y con el apoyo de las instituciones internacionales, según proceda, habrán de:

a) Realizar una evaluación detallada de las repercusiones de la Ronda Uruguay para la agricultura y la seguridad alimentaria, a fin de poder identificar tanto los ajustes a corto plazo como una estrategia a largo plazo para que les permitan hacer frente a los cambios previstos;

b) Examinar las políticas nacionales de producción de alimentos a la vista de la Ronda Uruguay y formular respuestas de carácter normativo a los nuevos retos;

c) Identificar y analizar nuevas oportunidades para la agricultura nacional, a medida que el comercio mundial de productos agrícolas sea cada vez más libre y competitivo;

d) Aprovechar, cuando proceda, los mecanismos de asistencia técnica previstos en los acuerdos preferenciales y multilaterales a favor de los países en desarrollo.

16. **Objetivo 1.2. Introducir ajustes a corto plazo.** Con este fin, los gobiernos, en asociación con todas las partes interesadas de la sociedad civil y con el apoyo de las instituciones internacionales, según proceda, habrán de:

a) Tratar de aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la Ronda Uruguay y las oportunidades presentes del comercio preferencial;

b) Tratar de superar cualquier posible infrautilización de los protocolos de productos básicos y procurar conseguir una mayor proporción de los márgenes preferenciales;

c) Tratar de negociar unas condiciones mejores de acceso a los productos cuyas tarifas arancelarias de Nación Más Favorecida (NMF) en los mercados de los países desarrollados sigan siendo elevadas, incluso después de la Ronda Uruguay.

17. **Objetivo 1.3. Aumentar la competitividad en las exportaciones agrícolas.** Con este fin, los gobiernos, en asociación con todas las partes interesadas de la sociedad civil y con el apoyo de las instituciones internacionales, según proceda, habrán de:

a) Realizar estudios pormenorizados sobre su ventaja comparativa en la producción y exportación de productos agrícolas, incluidas las posibilidades de diversificación en productos y mercados de crecimiento rápido, así como en productos elaborados de mayor valor;

b) Promover la obtención de productos agrícolas no tradicionales con buenas posibilidades de exportación;

c) Analizar las enseñanzas aprendidas de otros países que han transformado con éxito la composición de su comercio, pasando de productos en su mayor parte primarios a exportaciones más diversificadas;

d) Establecer un sistema de información sobre el mercado y el comercio que ayude a los productores y comerciantes a adoptar decisiones comerciales más fundamentadas.

II. Hacia una agricultura más intensificada, diversificada y sostenible

Base para la acción

18. La agricultura de muchos pequeños Estados insulares en desarrollo se caracteriza por una combinación de producción comercial en gran escala de un número limitado de cultivos de exportación y un sector tradicional de pequeños propietarios, dominado a menudo por hogares en los que la mujer es jefe de familia, que cultiva productos alimenticios fundamentalmente para el consumo local. Esta estructura está cambiando, impulsada por las novedades de los mercados mundiales, los desequilibrios comerciales y la búsqueda de la seguridad alimentaria. La limitada superficie terrestre, la escasez de suelos idóneos para la agricultura, el crecimiento del turismo, la mayor urbanización y la disponibilidad de alimentos de fácil preparación han influido negativamente en la producción de alimentos tradicionales, dando lugar a un aumento de las importaciones de productos alimenticios. Entre las limitaciones normales que encuentran los productores están una infraestructura suficiente, en particular de transporte, para sustentar el aumento y la diversificación de la producción, la escasez de mano de obra, la poca calidad y disponibilidad de material de plantación, la falta de programas eficaces de lucha contra las plagas y su vigilancia, las pérdidas posteriores a la recolección, la deficiente sanidad animal y el elevado costo de los piensos comprados y de los insumos químicos, y los problemas de la comercialización, tanto interna como de exportación. La investigación agrícola, en su mayor parte financiada por el sector público, se ve obstaculizada por unos recursos humanos y financieros muy limitados y tiende a orientarse hacia los cultivos comerciales. Es escasa su vinculación a la extensión, los agricultores y otros sectores como la agroelaboración y el turismo.

19. Frente al reto de la competitividad mundial, los pequeños Estados insulares en desarrollo están buscando oportunidades para diversificar su economía, especialmente en el sector agrícola, a fin de mantener o aumentar su grado de seguridad alimentaria y de autosuficiencia, aprovechando su base de recursos de manera más racional y sostenible. Es necesario un enfoque más global al que las actividades normativas y operacionales de la FAO pueden hacer contribuciones importantes. Este enfoque incluiría, entre otras cosas,

estudios interdisciplinarios sobre conservación y ordenación de ecosistemas, aprovechamiento óptimo de sistemas mixtos de producción de cultivos, árboles y animales, incluida la acuicultura, evaluación de los conocimientos indígenas y de los sistemas tradicionales de producción, y fomento de tecnologías apropiadas para zonas de alto y bajo potencial, incluidas la elaboración y comercialización poscosecha. En las nuevas condiciones comerciales creadas por el Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay y por el cambio de la situación en los mercados de productos alimenticios de los países importadores, los pequeños Estados insulares en desarrollo tendrán que prestar mucha mayor atención a la diversificación de los productos agrícolas hacia otros nuevos (tanto primarios como elaborados), la calidad de sus productos de exportación (frutas y hortalizas, pescado, cultivos tradicionales como los productos derivados del coco) y la regularidad de suministro, incluida la satisfacción de la demanda creada por el sector turístico.

20. Entre las exportaciones de crecimiento rápido de los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, hacia los mercados de los países desarrollados figuran varios productos agrícolas no tradicionales, en particular, pero no exclusivamente, del sector hortícola. Las exportaciones han crecido con rapidez en los últimos años por varios motivos, entre ellos las preferencias de los consumidores y los mayores ingresos, así como la capacidad de los países proveedores para aumentar su capacidad de suministro de cantidades suficientes de esos productos a precios competitivos. En un estudio reciente de la FAO se han puesto de manifiesto nuevas oportunidades de exportación para esos productos como consecuencia de la Ronda Uruguay.

21. Los pequeños Estados insulares en desarrollo tienen en general posibilidades de producir frutas tropicales (por ejemplo papaya, plátano, mango, piña, sandía, etc.), cultivos de raíces/tubérculos (por ejemplo colocasia, ñame, batata, yuca), nueces y especias (por ejemplo nuez de elemí, castaña de Pará, mirobálano, vainilla, pimienta negra), hortalizas y flores cortadas. Todavía está poco estudiado el potencial de diversificación e intensificación de estos nuevos cultivos, posiblemente en un sistema de agricultura orgánica, y cuando sea apropiado, para mercados especializados, probablemente con ayuda de la FAO.

Objetivos y medidas

22. **Objetivo 2.1. Crear condiciones favorables para la intensificación y la diversificación agrícolas.** Con este fin, los gobiernos, en asociación con todas las partes interesadas

de la sociedad civil y con el apoyo de instituciones internacionales, según proceda, habrán de:

a) Garantizar la disponibilidad de servicios de apoyo a la agricultura, como por ejemplo investigación, extensión, crédito e información comercial agrícolas, para permitir a los productores del país responder a los nuevos retos;

b) Proporcionar un marco jurídico y reglamentario apropiado que induzca al sector privado a tomar iniciativas;

c) Promover políticas agrícolas que faciliten la adopción de nuevas tecnologías y respalden los esfuerzos para mejorar la producción centrándose especialmente en los pequeños productores y las explotaciones agrícolas familiares;

d) Promover políticas encaminadas a mejorar la productividad agrícola e intensificar la obtención de productos agrícolas, la diversificación hacia nuevos productos (tanto primarios como elaborados) y la búsqueda de nuevas aplicaciones finales;

e) Fomentar marcos de políticas agrícolas, comerciales y de mercadeo que ejerzan un influjo positivo en las decisiones de los agricultores acerca de prácticas de cultivo sostenibles e intensificadas, incluida la diversificación, cuando proceda;

f) Examinar los programas de investigación y extensión en curso con vistas a conocer su interés para los objetivos generales de desarrollo agrícola y garantizar la interacción con los principales grupos de usuarios, tanto hombres como mujeres;

g) Reforzar, cuando sea necesario, las actividades normativas y de control/gestión en los sectores de la sanidad y la seguridad de los animales y las plantas, de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y otros acuerdos internacionales pertinentes;

h) Reconocer explícitamente las funciones y limitaciones específicas de los hogares agrícolas encabezados y apoyados por mujeres.

23. Objetivo 2.2. Eliminar los obstáculos para la producción. Con este fin, los gobiernos, en asociación con todas las partes interesadas de la sociedad civil y con el apoyo de las instituciones internacionales, según proceda, habrán de:

a) Crear un programa sólido de semillas que incluya la mejora de la capacidad técnica regional para su suministro, la formulación de una política apropiada al respecto y la organización de una red de información sobre germoplasma para vincular las distintas islas y llenar los vacíos de información en la región;

b) Examinar estrategias de lucha contra las plagas que están basadas fundamentalmente en el uso de plaguicidas, con objeto de cambiar a la práctica de la lucha integrada contra las plagas (LIP) como estrategia alternativa de lucha eficaz e inocua para el medio ambiente;

c) Promover sistemas integrados de producción, en particular sistemas integrados de nutrición de las plantas, métodos de conservación del suelo y la agricultura orgánica, con objeto de mejorar la fertilidad del suelo y aprovechar al máximo el uso de los nutrientes disponibles localmente; dichos sistemas y métodos, cuando corresponda, deberán basarse en la propia experiencia de los agricultores y los conocimientos indígenas;

d) Investigar el uso de la energía renovable disponible y promover técnicas de ahorro de energía y de reciclaje y recuperación de residuos como nutrientes alternativos y fuentes de energía;

e) Promover el riego, cuando sea técnicamente posible y viable desde los puntos de vista económico, social y ecológico;

f) Promover técnicas agrícolas con aprovechamiento del agua y escorrentía en las zonas áridas y semiáridas;

g) Evaluar, cuando proceda, las posibilidades de un nivel apropiado de mecanización para superar los problemas que acompañan al costo elevado de la mano de obra y la escasez de ésta;

h) Mejorar, cuando sea posible, la productividad de la producción avícola y porcina en pequeña escala mediante la promoción de los piensos disponibles localmente, y diversificar la producción con la introducción de alternativas, como patos y palomas, y mediante la integración de los animales en sistemas mixtos de agricultura, arboricultura y acuicultura;

i) Fortalecer los servicios de sanidad animal y promover programas específicos de erradicación de enfermedades (por ejemplo la garrapata *Amblyomma variegatum* en el Caribe);

j) Aumentar la sostenibilidad y la rentabilidad de los sistemas agrícolas existentes, utilizando la investigación participativa y la extensión.

24. Objetivo 2.3. Mejorar la comercialización y elaboración internas y para exportación. Con este fin, los gobiernos, en asociación con todas las partes interesadas de la sociedad civil y con el apoyo de las instituciones internacionales, según proceda, habrán de:

a) Establecer mecanismos adecuados de control de calidad de los alimentos en los planos de los productores, de

los elaboradores y del sector público, para garantizar la conformidad con normas básicas, como las prescritas por la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius;

b) Organizar una red para la difusión de información y datos relativos a las condiciones del mercado mundial y las tendencias para los productos de exportación agrícola de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

c) Examinar, cuando proceda, las funciones de las juntas de comercialización y estudiar la posibilidad de establecer alianzas estratégicas con los participantes en el mercado (alianzas de productores/exportadores/ importadores);

d) Examinar y evaluar la idoneidad de la infraestructura de comercialización interna, con objeto de identificar las necesidades de inversión para los sectores público y privado y cumplir los requisitos y las normas de calidad, incluso para el sector turístico;

e) Fomentar, cuando sea posible, la utilización de cultivos alimentarios y de recursos pesqueros tradicionales e infrautilizados;

f) Conseguir y promover mejoras en la elaboración, conservación y almacenamiento de los alimentos para reducir las pérdidas posteriores a la recolección.

III. Satisfacción de las necesidades de la pesca

Base para la acción

25. Los pequeños Estados insulares en desarrollo tienen necesidades particulares en relación con la pesca. La utilización sostenible de los recursos pesqueros es esencial para asegurar el suministro continuo de alimentos a las poblaciones insulares y para el desarrollo económico, incluidas las oportunidades de empleo. La sostenibilidad a largo plazo del sector pesquero se ve amenazada por la explotación excesiva de los recursos marinos vivos, el vertido de residuos tóxicos y la contaminación y otros tipos de degradación de los hábitats costeros, así como por la falta de mecanismos eficaces de vigilancia, tanto a nivel nacional como regional.

26. Está cada vez más admitido que los sistemas tradicionales de conservación y ordenación de la pesca no han conseguido una utilización sostenible de este recurso en los pequeños Estados insulares en desarrollo y que la práctica de ordenación tradicional, que sirvió para reglamentar el acceso a los recursos y su explotación por grupos de usuarios, podría utilizarse para respaldar los esfuerzos de conservación y

ordenación. Varios pequeños Estados insulares en desarrollo se han beneficiado de la promoción de la pesca deportiva y de otro tipo, que es un componente integrante del ecoturismo. Dicha pesca suele producir unos beneficios financieros muy superiores a los de la pesca comercial que pueda concentrarse en las mismas poblaciones.

27. En general, las pesquerías costeras de captura próximas a los centros de población urbana están sometidas a una explotación intensa, si no excesiva, mientras que las de las islas alejadas tienden a estar sólo ligeramente explotadas debido a la baja densidad de población y la escasez de infraestructura del mercado para desplazar los productos a mercados urbanos. Cuando la pesca costera de captura y la elaboración correspondiente proporcionan beneficios económicos importantes, podrían garantizarse beneficios adicionales con la explotación de poblaciones regionales de peces. La FAO, directamente o por medio de sus Servicios Regionales de Información Comercial y Asesoramiento Técnico para los Productos Pesqueros, está proporcionando información sobre la comercialización y contactos con posibles compradores. Tanto la pesca costera como la de altura de captura son fundamentales para el turismo en los pequeños Estados insulares en desarrollo. En algunos de los países insulares, la pesca continental de captura contribuye de manera significativa a la seguridad alimentaria y proporciona oportunidades económicas para el empleo autónomo, a menudo de mujeres.

28. Los factores que limitan el fomento y la ordenación del sector pesquero en los Estados insulares son, entre otros, la falta de fortaleza y capacidad institucional por parte del sector público; la complejidad asociada con la mejora de la ordenación de la pesca costera; las elevadas pérdidas posteriores a la captura debido a una manipulación, comercialización y elaboración deficientes del pescado; lo inadecuado de la reglamentación y los sistemas de seguridad para los pescadores, especialmente los que faenan más allá de las zonas costeras inmediatas, que dificultan una mejor distribución del esfuerzo de pesca; y el escaso desarrollo de las industrias nacionales de pesca. La mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo todavía no han aprovechado plenamente su potencial de fomento de la acuicultura y la pesca continental. En particular, se necesitan medidas para promover una acuicultura sostenible y el mejoramiento de los arrecifes, asegurando al mismo tiempo que la pesca continental de captura se aproveche de manera racional. Como medio para fortalecer la capacidad nacional en el sector pesquero, la FAO reconoce y estimula las ventajas de la cooperación internacional entre distintos grupos de pequeños Estados insulares en desarrollo.

29. Un aspecto importante de orden normativo para todos los pequeños Estados insulares en desarrollo que cuentan con un sector de pesca de altura importante, ya sea en zonas de jurisdicción nacional o bien en alta mar, es la necesidad de garantizar la obtención de beneficios adicionales de la explotación de las poblaciones de peces presentes en su región. Algunos Estados insulares han adoptado medidas progresivas para aumentar su vinculación económica con la pesca de altura, entre otras cosas fomentando la creación de flotas nacionales, mediante inversión directa en embarcaciones o por medio de cambios de pabellón. Además, algunos Estados insulares han adoptado medidas para facilitar el uso de sus puertos, y en caso necesario condicionar la generación de beneficios económicos secundarios (por ejemplo el transbordo de pescado en el puerto y no en el mar) al acceso a la pesca en sus ZEE, tanto para esos Estados insulares como para las flotas extranjeras. En muchos casos, estas medidas han resultado mutuamente beneficiosas para los Estados insulares y para las flotas extranjeras. También hay que subrayar la importancia de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Plan de Acción de Kioto, la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral y el capítulo 17 del Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en la formulación de un marco normativo pertinente para el desarrollo sostenible de la pesca de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Objetivos y medidas

30. **Objetivo 3.1. Mejorar la conservación y ordenación de la pesca de la ZEE.** Con este fin, los gobiernos, en asociación con las partes interesadas de la sociedad civil y con el apoyo de las instituciones internacionales, según proceda, habrán de:

- a) Promover sistemas innovadores de ordenación que estén basados en instituciones tradicionales y en los conocimientos y prácticas sobre la conservación y ordenación; cuando sea posible, promover la ordenación de la pesca de ámbito comunitario con todos los grupos socioeconómicos interesados;
- b) Aplicar un conjunto coordinado de políticas que permitan abordar, por ejemplo, las necesidades de capacitación y extensión según los sexos, el diseño de nuevas embarcaciones, la financiación y la necesidad de nuevas instalaciones portuarias;
- c) Estudiar la posibilidad de redistribuir el esfuerzo de pesca costera desplazándolo hacia la de altura, es decir, con un alejamiento de las pesquerías costeras intensamente

explotadas, y adoptar medidas para mejorar los conocimientos de los pescadores acerca de la seguridad en el mar;

d) Aplicar políticas que promuevan la inversión privada, el establecimiento de acuerdos de pesca equitativos y orientados al desarrollo y, cuando proceda, empresas mixtas con grupos de pesca extranjeros, y que fortalezcan la función económica de las industrias pesqueras nacionales;

e) Adoptar medidas para aplicar el Código de Conducta para la Pesca Responsable y ratificar y aceptar, respectivamente, el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces y el Acuerdo sobre la Aplicación, y llevarlos a la práctica;

f) Fortalecer y establecer, según los casos, organizaciones regionales y subregionales apropiadas de ordenación de la pesca o acuerdos para la vigilancia y supervisión eficaces de las actividades pesqueras.

31. **Objetivo 3.2. Potenciar el desarrollo de la acuicultura y la pesca continental.** Con este fin, los gobiernos, en colaboración con las comunidades científicas internacionales de los sectores tanto público como privado, según proceda, habrán de:

- a) Introducir o fortalecer la acuicultura y la pesca continental, cuando sea posible y apropiado;
- b) Garantizar que las prácticas de acuicultura sean compatibles con sus ecosistemas;
- c) Establecer redes para facilitar el intercambio de información técnica.

32. **Objetivo 3.3. Mejorar el manejo, comercialización y elaboración del pescado después de la captura.** Con este fin, los gobiernos, en asociación con las partes interesadas de la sociedad civil y con el apoyo de las instituciones internacionales, según proceda, habrán de:

- a) Evaluar las perspectivas del mercado interno e identificar posibilidades de exportación para el pescado y los productos pesqueros;
- b) Evaluar las necesidades de equipo e instalaciones para el manejo, elaboración y comercialización del pescado;
- c) Identificar las necesidades de inversión para unas operaciones eficaces de comercialización y elaboración del pescado y preparar estudios de viabilidad.

IV. Garantía de una ordenación sostenible de los recursos de tierras, hídricos y forestales y la protección del medio ambiente

Base para la acción

33. Tal como se reconoció en el Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo constituyen un caso especial en relación con el medio ambiente y el desarrollo. La superficie de tierra disponible con fines productivos es limitada, lo cual hace que se intensifique la competición entre las opciones de usos alternativos. En las zonas costeras bajas, la tierra idónea para la agricultura está sometida a una fuerte presión, procedente del aumento de la construcción de viviendas, el turismo y otras actividades económicas. Cuando la tierra está sometida a un régimen consuetudinario de propiedad, la planificación de su uso afecta a numerosas partes interesadas y autoridades, lo cual impone limitaciones concretas. Los recursos hídricos pueden ser escasos. Despiertan particular preocupación la variabilidad y los cambios del clima, la elevación del nivel del mar y la vulnerabilidad a catástrofes naturales. La FAO apoyará los programas nacionales para permitir a los agricultores elegir mejor los cultivos y la ordenación del suelo, reduciendo así al mínimo los riesgos derivados de la variabilidad del clima y aprovechando al máximo los beneficios económicos, al mismo tiempo que protegen la base de recursos naturales.

34. Debido a que se trata de superficies relativamente pequeñas, la preocupación por la utilización excesiva de los recursos forestales no ha despertado mucha atención. La destrucción generalizada de bosques protectores en zonas de cuencas hidrográficas críticas ha provocado la degradación del medio ambiente, una alteración grave del abastecimiento de agua y daños a los hábitats y los recursos naturales costeros/marinos. También corren peligro la diversidad biológica y los ecosistemas endémicos. En la mayoría de las islas pequeñas, las distancias entre las tierras altas y las zonas costeras suelen ser pequeñas, y la función de los ecosistemas forestales como reguladores del medio ambiente insular y la protección de las tierras bajas, los asentamientos humanos y la infraestructura es particularmente decisiva. Asimismo, la sostenibilidad de la productividad y el potencial agrícola depende en gran medida de la función reguladora de los bosques.

35. Las plataformas continentales y los ecosistemas costeros de los pequeños Estados insulares en desarrollo tienen una gran importancia económica para el asentamiento, la subsistencia y la agricultura comercial, la pesca y el turismo. La demanda de recursos costeros está poniendo en peligro el suministro a largo plazo de esos recursos: hay grandes superficies de las zonas costeras que están recibiendo contaminación de fuentes locales y de las tierras altas, la

pesca está sobreexplotada y los hábitats de los peces degradados, las franjas costeras de manglar se cortan, las zonas pantanosas se drenan, los arrecifes de coral se destruyen, los acuíferos de agua dulce se ven afectados por el agotamiento y la salinidad, la conservación de la biodiversidad está amenazada.

36. La situación geográfica y el tamaño hacen que los pequeños Estados insulares en desarrollo sean particularmente susceptibles a las inclemencias de las condiciones atmosféricas (por ejemplo, tormentas tropicales, huracanes, tifones, sequías) y los peligros geológicos (por ejemplo, erupciones volcánicas, ondas sísmicas), debido a que cuando se producen daños suelen tener una escala nacional. Las epidemias que se introducen de fuera devastan con rapidez unos ecosistemas frágiles. La erosión costera, como consecuencia de las ondas de marea, las olas marinas y los vientos, es superior a la de otros países, debido a la exposición relativamente superior de las costas en relación con la masa de tierra. Los efectos adversos de las actividades económicas en el medio ambiente natural se dejan sentir más que en otros países. Las tecnologías modernas de la información y los mecanismos de planificación, incluido el Sistema Mundial de Información y Alerta de la FAO, constituyen elementos importantes a la hora de formular estrategias de preparación para casos de catástrofe.

Objetivos y medidas

37. **Objetivo 4.1. Promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos de tierras y aguas y utilizar de manera sostenible los recursos forestales.** Con este fin, los gobiernos, en asociación con las partes interesadas de la sociedad civil y con el apoyo de las instituciones internacionales, según proceda, habrán de:

a) Promover la adopción y la aplicación de un sistema integrado de planificación del uso de la tierra y el agua, en el que se tengan en cuenta las vinculaciones e interacciones entre los diversos ecosistemas y sectores económicos;

b) Aplicar un sistema global e integrado a la conservación y la utilización sostenible de los recursos forestales, teniendo en cuenta la función múltiple de los bosques y los árboles;

c) Promover la recuperación y conservación de las tierras forestales y las cuencas hidrográficas y, siempre que sea necesario y sostenible, aumentar la capacidad productiva de esos recursos y garantizar una ordenación sostenible de los bosques y unas prácticas racionales de explotación;

d) Combatir la degradación de la tierra y mejorar la protección de las costas, entre otras cosas por medio de actividades intensificadas de conservación del suelo, forestación y reforestación;

e) Promover los sistemas agroforestales y el fomento de especies arbóreas polivalentes que sean resistentes a las plagas, las enfermedades y los ciclones;

f) Introducir una planificación integrada del medio ambiente, tanto terrestre como marino, para impedir su degradación y utilizar racionalmente todo el potencial de la base de recursos naturales, particularmente para el ecoturismo.

38. Objetivo 4.2. Aumentar la protección del medio ambiente. Con este fin, los gobiernos, en asociación con las partes interesadas de la sociedad civil y con el apoyo de las instituciones internacionales, según proceda, habrán de:

a) Fortalecer la base de información para la vigilancia del medio ambiente e integrar los valores e intereses ecológicos en el proceso de desarrollo;

b) Prevenir la ulterior degradación de los hábitats y recursos marinos críticos mediante el establecimiento de parques marinos y la ordenación racional de los recursos;

c) Promulgar nueva legislación nacional o modificar la vigente, según proceda, para garantizar que haya un marco jurídico general, actualizado y coordinado sobre la ordenación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente;

d) Aplicar, ratificar o concertar, según proceda, convenios internacionales, como la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra desertificación, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto; en caso necesario, adoptar legislación nacional para aplicar esos convenios y promover los mecanismos de colaboración en orden a su aplicación.

39. Objetivo 4.3. Mejorar la preparación para casos de catástrofe. Con este fin, los gobiernos, en asociación con las partes interesadas de la sociedad civil y con el apoyo de las instituciones internacionales, según proceda, habrán de:

a) Reducir al mínimo la vulnerabilidad y las repercusiones de los peligros naturales, las fluctuaciones del clima, los incendios forestales, las plagas y las enfermedades, mediante la formulación de estrategias de preparación y atenuación para casos de catástrofe;

b) Promover medidas para atenuar los efectos de los huracanes y ciclones en la agricultura y la pesca costera; evaluar los servicios meteorológicos e hidrológicos nacionales, con objeto de mejorar su capacidad de servicio para la

prevención de las catástrofes; respaldar los sistemas de alerta a nivel nacional y regional;

c) Realizar esfuerzos para conservar las zonas de manglar, que protegen de las ondas de marea y los daños de las tormentas;

d) Formular y difundir medidas y técnicas mejoradas en el sector pesquero para reducir los efectos de los huracanes/ciclones, como la destrucción de los lugares de desembarque y la pérdida en el mar de embarcaciones, artes de pesca y nasas, por medio de medidas como la construcción de barreras de protección contra las tormentas, malecones de pesca y boyas de fondeo y la instalación de sistemas de aviso de tormentas.

V. Creación de capacidad y fortalecimiento institucional

Base para la acción

40. La escasez de mano de obra capacitada y la debilidad de la capacidad institucional son limitaciones comunes compartidas por los pequeños Estados insulares en desarrollo. Muchas administraciones carecen de toda la gama de conocimientos técnicos propios para responder a los cambios que exige la aplicación eficaz del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación. Serán necesarios esfuerzos especiales para ajustarse a los cambios de las condiciones del comercio mundial y promover el avance hacia una agricultura más diversificada e intensificada, garantizando al mismo tiempo la utilización sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. Para ello será necesario poner en común los recursos humanos limitados mediante la cooperación y las instituciones regionales. A las instituciones nacionales, regionales e internacionales, incluida la FAO, les corresponde un papel importante en este empeño. El perfeccionamiento de la capacidad para aprovechar los conocimientos autóctonos y conseguir mayor acceso a la tecnología importada beneficiará a los pequeños Estados insulares en desarrollo.

41. Los acuerdos de la Ronda Uruguay ofrecen a los países oportunidades de beneficiarse de un acceso mayor a los mercados mundiales, al poner fin a las prácticas pasadas que distorsionaban la producción y el comercio y al facilitar un comercio más competitivo y equitativo. Los firmantes de los acuerdos también asumen la obligación de cumplir sus disposiciones. A fin de cumplir esta obligación y aprovechar las nuevas oportunidades, es imprescindible que los pequeños Estados insulares en desarrollo mejoren su propia capacidad

para examinar, analizar y evaluar sus circunstancias nacionales en el marco de los acuerdos. Reconociendo esto, el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación hizo un llamamiento a la FAO y otras organizaciones internacionales para que siguieran ayudando a los países en desarrollo a prepararse para las futuras Negociaciones Comerciales Multilaterales (NCM), programadas para 1999, en particular en relación con la agricultura, la silvicultura y la pesca, entre otras cosas por medio de estudios, análisis y capacitación.

42. La diversificación agrícola exige adoptar un enfoque dinámico, orientado a los proyectos y multidisciplinario para fomentar vínculos eficaces entre la producción y la comercialización en relación con los productos agrícolas no tradicionales seleccionados. Al nivel nacional, el Ministerio de Agricultura en particular ha de desempeñar una función decisiva en la creación de las condiciones adecuadas para los cultivos no tradicionales y para facilitar su producción.

43. Es necesario actualizar constantemente los conocimientos de todos los interesados (por ejemplo agricultores, usuarios de los bosques, pescadores, exportadores, administradores y personal de extensión, tanto hombres como mujeres) mediante capacitación especializada y creación de capacidad en materia de conocimientos técnicos, agronómicos, de administración financiera y de comercialización. En particular, el personal de extensión necesita una reorientación hacia la ordenación de las explotaciones comerciales, prestando atención tanto a la mejora de la productividad como a la mejor planificación comercial y a la capacitación correspondiente de los agricultores en mejores prácticas de organización y gestión. Las autoridades, los administradores y los grupos de la sociedad civil (por ejemplo asociaciones de pescadores, comunidades rurales) necesitan una labor de sensibilización, comunicación y capacitación en relación con la ordenación del medio ambiente. La capacitación y la creación de instituciones serán con frecuencia más eficaces si se llevan a cabo en un ámbito regional y subregional.

44. Las bases de datos, esenciales para la planificación, suelen ser deficientes en los pequeños Estados insulares en desarrollo. Aunque la mayoría de ellos disponen de metodología para la recopilación, tratamiento y análisis de datos para la alimentación y la agricultura, carecen de una organización estadística adecuada y de personal, así como de coordinación entre las oficinas estadísticas y los organismos de análisis económico, planificación y adopción de decisiones. Por consiguiente, se debe prestar particular atención al establecimiento de un marco interdisciplinario institucional. Se requieren datos adicionales, nuevos métodos para su recopilación y para el análisis de la información y mecanismos apropiados para integrar los aspectos ecológicos, sociales y económicos en la adopción de decisiones. Se podría fomentar

la cooperación interregional de los pequeños Estados insulares en esas esferas creando agrupaciones y mecanismos regionales. A escala nacional, la FAO está cooperando con otros organismos y asociados de las Naciones Unidas para crear sistemas de información y cartografía sobre la inseguridad alimentaria y la vulnerabilidad, atendiendo al llamamiento que se hizo en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación. Estos sistemas comprenden indicadores de la vulnerabilidad y el trazado de mapas utilizando datos socioeconómicos, nutricionales y ambientales.

Objetivos y medidas

45. **Objetivo 5.1. Crear y/o fortalecer la capacidad nacional en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay.** Con este fin, los gobiernos, en asociación con todas las partes interesadas de la sociedad civil y con el apoyo de las instituciones internacionales, según proceda, habrán de:

a) Fortalecer, cuando sea necesario, la capacidad administrativa/jurídica para cumplir las prescripciones dimanantes de su condición de miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), incluida la preparación de notificaciones, la defensa de los intereses de la agricultura nacional en la OMC, la evaluación de los efectos para la agricultura de los cambios normativos acordados en la OMC y la elaboración de sistemas de protección de las variedades de plantas;

b) Crear capacidad nacional de formulación de políticas en los sectores agrícola, forestal y pesquero y la capacidad analítica adecuada para evaluar las repercusiones de los cambios normativos propuestos en la OMC;

c) Fortalecer la capacidad científica, administrativa y de infraestructura para hacer frente a las normas alimentarias, los servicios de inspección fitosanitaria y zoonosológica y los requisitos relativos a la garantía de calidad de las exportaciones e importaciones;

d) Fortalecer la capacidad para preparar y negociar en las rondas de NCM, incluida la preparación/revisión de listas nacionales de compromisos en la OMC, que requieren conocimientos prácticos adicionales y visión de futuro en los ministerios competentes.

46. **Objetivo 5.2. Fortalecer los servicios de apoyo a la agricultura.** Con este fin, los gobiernos, en asociación con todas las partes interesadas de la sociedad civil y la comunidad internacional, según proceda, habrán de:

a) Fortalecer la investigación y extensión agrícolas, con objeto de poder responder mejor a los nuevos retos que

afronta el sector y proporcionar el apoyo concentrado en cultivos específicos que es necesario para la intensificación y la diversificación agrícolas;

b) Mejorar la disponibilidad de crédito y la capacidad de acceso a él, lo cual es imprescindible para promover productos no tradicionales;

c) Establecer servicios conjuntos de comercialización con una fuerte participación del sector privado;

d) Crear, cuando sea oportuno, administraciones pesqueras nacionales y fortalecer su capacidad de conservación y ordenación de la pesca;

e) Fortalecer los organismos forestales nacionales y mejorar la coordinación entre ellos y otros organismos conexos en relación con sus propias actividades y con los programas de asistencia con financiación exterior;

f) Velar por que se tomen debidamente en consideración las necesidades de las mujeres agricultoras.

47. **Objetivo 5.3. Establecer un marco coherente para la ordenación sostenible de los recursos naturales y para la protección del medio ambiente.** Con este fin, los gobiernos, en asociación con todas las partes interesadas de la sociedad civil y con el apoyo de las instituciones internacionales, según proceda, habrán de:

a) Promulgar legislación apropiada, y fortalecer y garantizar su cumplimiento, sobre la protección del medio ambiente y la ordenación de los recursos naturales, incluidos los recursos de tierras, hídricos y forestales, la protección de las plantas y la sanidad animal, el cambio climático, la desertización, la biodiversidad, la fauna y flora silvestres y los recursos genéticos, los espacios protegidos y los hábitats críticos, la ordenación integrada de las zonas costeras y la conservación del medio marino y la conservación y ordenación de la pesca en las zonas de jurisdicción nacional y, cuando sea oportuno, en alta mar;

b) Promover enfoques integrados para la ordenación de los recursos naturales, a fin de atenuar los efectos sectoriales adversos, y trabajar en la elaboración de índices y mapas de vulnerabilidad;

c) Integrar las políticas forestales nacionales en un marco más amplio de ordenación de los recursos naturales a nivel nacional;

d) Desalentar las prácticas agrícolas insostenibles, la deforestación incontrolada, las prácticas de pesca destructivas y la sobrepesca;

e) Adoptar medidas para reducir las pérdidas de biodiversidad, utilizando plenamente los conocimientos locales que a menudo atesoran las mujeres;

f) Establecer, cuando sea apropiado, bases de datos y sistemas de información pertinentes, y apoyar la colaboración regional, con inclusión del intercambio interinsular de información y tecnología.

VI. Aplicación del Plan de Acción

48. La aplicación del Plan de Acción requiere medios eficaces para plasmar la prioridad concedida a la seguridad alimentaria sostenible y a la conservación y la utilización sostenible y la ordenación de los recursos naturales. A fin de movilizar financiación para las actividades nacionales y regionales de desarrollo, deberán adoptarse sistemas coordinados, en la medida de lo posible. Habrá que buscar oportunidades para introducir mecanismos financieros innovadores.

49. Los recursos necesarios para la inversión habrán de proceder principalmente de fuentes internas privadas y públicas. Los gobiernos deberán proporcionar un marco económico y jurídico que permita conseguir mercados eficaces que fomenten la movilización de ahorros, la inversión y la formación de capital del sector privado. Los gobiernos deberán destinar una proporción apropiada de sus gastos a inversiones que potencien la seguridad alimentaria sostenible. Los gobiernos habrán de incrementar asimismo las inversiones en sectores de interés común, como la generación de tecnología apropiada mediante investigación en colaboración y transferencia, además de intercambiar experiencia y buenas prácticas de inversión.

50. La comunidad internacional ha de desempeñar una función básica en apoyo de la adopción de políticas nacionales apropiadas y en el suministro de asistencia técnica y financiera. En dicha asistencia deben tenerse en cuenta las necesidades y prioridades específicas, a nivel nacional y regional, reseñadas en el Plan de Acción. Las organizaciones no gubernamentales internacionales podrían hacer una contribución de gran utilidad, cooperando con las organizaciones no gubernamentales nacionales presentes en los pequeños Estados insulares en desarrollo. En algunos de ellos, las inversiones extranjeras directas y otras corrientes financieras privadas constituyen una fuente importante de recursos internos. La asistencia oficial para el desarrollo (AOD) tiene una importancia decisiva para los países y los sectores marginados por otras fuentes externas de financiación.

51. Se debe alentar a las instituciones financieras internacionales a los bancos regionales de desarrollo y otras organizaciones regionales y subregionales a que aumenten su asistencia técnica, y si procede financiera, según los casos, ya sea a título de donación o en condiciones muy favorables,

a los pequeños Estados insulares en desarrollo a nivel comunitario, nacional y subregional, incluso mediante mecanismos que les permitan obtener subvenciones en pequeña escala y préstamos para microempresas. Debido a que los problemas del medio ambiente mundial, en particular con respecto al cambio climático, la diversidad biológica y las aguas internacionales, tienen una gran importancia e interés para los pequeños Estados insulares en desarrollo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), que proporciona financiación en condiciones favorables en esos sectores, debería prestar la debida atención a las necesidades y requisitos especiales de estos países.

52. Reconociendo las limitaciones particulares que encuentran los pequeños Estados insulares en desarrollo y con vistas a los cambios en las condiciones comerciales mundiales, las actuaciones que se proponen se orientan sobre todo a lo siguiente: a) apoyo a la intensificación y la diversificación agrícolas; b) satisfacción de las necesidades específicas de la pesca; c) utilización sostenible de los recursos naturales, protección del medio ambiente y preparación para casos de catástrofe; y d) creación de capacidad y fortalecimiento institucional.

53. El ajuste a los cambios en el sistema comercial mundial se respaldaría mediante asistencia para la evaluación de las repercusiones de la Ronda Uruguay sobre la agricultura interna, la formulación de respuestas de orden normativo a los nuevos retos y estudios detallados sobre la ventaja comparativa nacional en la producción y exportación de productos agrícolas. Se prestaría apoyo al establecimiento de un sistema de información sobre el mercado y el comercio.

54. Mediante proyectos en apoyo de la intensificación y la diversificación de la agricultura se promovería el riego en pequeña escala siempre que sea posible, las prácticas mejoradas de cultivo y la producción de pequeños animales. Se abordarían las funciones y las limitaciones específicas de las explotaciones agrícolas familiares encabezadas por mujeres. El fortalecimiento de los servicios de apoyo haría hincapié en una investigación aplicada y en una extensión bien orientadas, garantizando la disponibilidad de semillas y material de plantación de calidad y mejorando los sistemas de lucha contra las plagas y enfermedades. En un marco normativo que proporcionara incentivos para que el sector privado tomara iniciativas, se prestaría especial atención a la mejora de la infraestructura de comercialización interna, incluido el fortalecimiento de los sistemas de cuarentena, control de calidad e inspección.

55. La satisfacción de las necesidades de la pesca se conseguiría en gran parte por medio de proyectos en apoyo de la ordenación de la pesca de ámbito comunitario, la mejora de las instalaciones en la costa para la pesca industrial, el

aprovechamiento del potencial para el fomento de la acuicultura, la mejora de la pesca continental y la superación de los obstáculos para la comercialización y elaboración del pescado. Se apoyaría la cooperación regional y subregional y la creación de empresas de pesca mixtas.

56. Los proyectos en apoyo de la utilización sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente se concentrarían en la planificación de la utilización integrada de la tierra, la conservación del suelo y la ordenación de las cuencas hidrográficas. Un objetivo importante sería la recuperación y conservación de las tierras forestales. Los proyectos también se ocuparían de la degradación de hábitats marinos críticos y el fortalecimiento de las bases de datos para la vigilancia del medio ambiente. La mejora de la preparación para casos de catástrofe se conseguiría sobre todo mediante la asistencia en la formulación y promoción de medidas de atenuación y el apoyo a sistemas de alerta a nivel nacional y regional.

57. Además de fortalecer la capacidad nacional en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay mediante la asistencia y capacitación técnicas que puedan ofrecer, entre otros organismos, la FAO, la OMC, el Centro de Comercio Internacional (CCI) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), los proyectos de creación de capacidad propiciarían una agricultura más intensiva, diversificada y sostenible. Se prestaría apoyo a las administraciones pesqueras nacionales para mejorar su capacidad de conservación y ordenación de la pesca, y a las administraciones forestales, con objeto de mejorar la ordenación de los bosques e integrar las políticas forestales nacionales en un marco más amplio de ordenación de los recursos naturales a nivel nacional. También se apoyaría la elaboración de índices y mapas de vulnerabilidad y de otras bases de datos pertinentes que es necesario tener en cuenta para el fortalecimiento de la capacidad nacional.

58. Dado que la aplicación del presente Plan de Acción se inscribirá en el marco del seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, los gobiernos, en cooperación con todos los sectores de la sociedad civil, actuando coordinadamente con las instituciones internacionales pertinentes, y de conformidad con la resolución 1996/36 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de las conferencias y cumbres importantes de las Naciones Unidas, perseguirán con especial empeño el fortalecimiento de los mecanismos nacionales de seguimiento y evaluación e incluirán la presentación de informes sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados, como parte de las obligaciones que han asumido en el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación. La aplicación del Plan de Acción también contribuirá al cumplimiento del Programa de Acción de

Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños
Estados insulares en desarrollo.
